



ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** la E.S.E Hospital Local de Río de Oro - Cesar, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

La E.S.E. Hospital Local de Río de Oro- Cesar es la única institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizada de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al municipio de Río de Oro - Cesar, destinada a prestar servicios de salud dentro del estándar de su habilitación; servicios de salud que presta a los habitantes del municipio y sus zonas geográficas de influencia.

El cumplimiento de funciones y responsabilidades en los programas de desarrollo institucional requieren de los servicios de personal suficiente para las diferentes áreas administrativas y asistenciales que ayuden al cumplimiento de las diversas actividades de la E.S.E garantizando el logro de las metas propuestas.

Ante la imposibilidad presupuestal en la que se encuentra la E.S.E para la creación de cargos nuevos en el Plan de cargos por la carga prestacional que ello implica, se ve la necesidad de vincular personal de apoyo administrativo y/o asistencial requerido mediante contratación externa que complemente la capacidad institucional para cumplir a cabalidad con los proceso de salud de nuestra competencia para atender la demanda de servicios que tiene la E.S.E, y que en las actuales circunstancias es imposible cumplirlas con el personal de planta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se colige que es conveniente realizar la presente contratación; ya que, por su misma naturaleza, no existe impedimento alguno que obstaculice en estos momentos la ejecución inmediata del objeto del contrato.

Se concluye entonces que el presente contrato es: **CONVENIENTE Y OPORTUNO PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL RÍO DE ORO- CESAR**, y por consiguiente se

recomienda llevar acábo, la contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA ASISTENCIAL COMO MÉDICO**





GENERAL DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA PARA LA “E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE RÍO DE ORO – CESAR.”

1. ¿La Entidad Estatal requiere una firma de una persona natural o jurídica?

Sobre este punto la E.S.E Hospital Local de Río de Oro - Cesar, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios profesionales individualmente considerado o con los de una empresa cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona de acuerdo a la formación académica necesaria para el cumplimiento de las actividades a contratar y así mismo permitan la efectiva satisfacción de la necesidad.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar con los profesionales individualmente considerado o con los de una empresa cuyo objeto social y experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos; tratándose de una empresa se valora su objeto social y la experiencia en el tema específico. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un personal individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es la más indicada para la satisfacción de la necesidad.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el precio del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de contratación anteriores?

Sobre el **primer punto**, la E.S.E. Hospital Local de Río de Oro - Cesar deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal para obtener buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre el **segundo punto**, la E.S.E. Hospital Local de Río de Oro- Cesar deja constancia que recientemente ha contratado profesionales de carácter temporal de





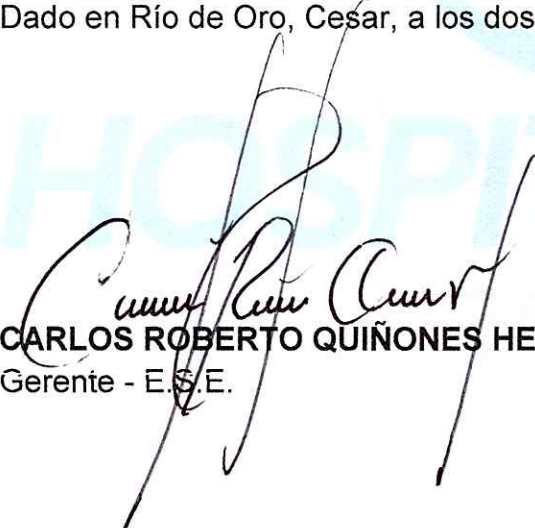
este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia específica del personal contratado.

Sobre el **tercer punto**, la E.S.E. Hospital Local de Río de Oro- Cesar deja constancia que la contratación de este tipo de profesionales le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con un personal con conocimientos en el área que se requiere.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre **este punto**, la E.S.E. Hospital Local de Río de Oro- Cesar establece que lo más conveniente es pactar honorarios por un valor mensual fijo de **CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000) M/CTE**, teniendo en cuenta que el objeto contractual no implica una dedicación por horas específicas, sino la ejecución de actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Dado en Río de Oro, Cesar, a los dos (02) días del mes de enero de 2026


CARLOS ROBERTO QUIÑONES HERRERA
Gerente - E.S.E.

